

# ORD. 103/2020 - DÍA DE LA BANDERA DE SALTO.-

*Publicado el 9 septiembre, 2020*

...VISTO

La Ordenanza N° 149/99 y el Decreto del Honorable Concejo Deliberante de Salto N° 008/99; y

...CONSIDERANDO

QUE con fecha 17 de Febrero de 1999 el Honorable Concejo Deliberante de Salto emitió el Decreto N° 008 de dicho año, declarando de Interés Municipal el concurso "Una Bandera para Salto";

QUE dicho certamen contó en su fase organizativa con la activa participación de la Inspección de Educación Primaria, Consejo Escolar de Salto, Museo Rincón de Historia, Departamentos Deliberativo y Ejecutivo del Municipio, artistas plásticos y diseñadores gráficos locales;

QUE tanto para la producción y elaboración de los proyectos de banderas, como de la votación democrática que terminaría eligiendo la enseña local participaron niños y niñas residentes en el Partido de Salto, que a la fecha del certamen se encontraban cursando hasta el sexto año de la entonces Educación General Básica;

QUE de un total de 250 trabajos presentados, el jurado conformado efectuó una preselección de 20, luego de llevar a cabo un proceso de evaluación de las presentaciones de los jóvenes estudiantes;

QUE posteriormente fueron seleccionadas 4 banderas como finalistas y se estableció la fecha del 7 de octubre de aquel año para la celebración de los comicios de forma simultánea en 24 establecimientos educativos públicos y privados de todo el Distrito;

QUE ese mismo 7 de octubre, 2996 niñas y niños que por entonces habitaban nuestro partido tuvieron una experiencia muy importante en su formación ciudadana;

QUE con fecha 7 de diciembre, también de 1999, el HCD saltense sancionó la Ordenanza N° 149/99, que adoptó oficialmente como Bandera del Partido de Salto, a la propuesta vencedora del certamen;

QUE desde la promulgación de la norma legislativa mencionada, la Bandera de Salto ocupa un sitio privilegiado en plazas públicas, edificios escolares y otros sitios de relevancia;

QUE en el pasado año 2019 se cumplieron 20 años de la iniciativa que originó que Salto tuviera su bandera;

QUE la declaración del día 7 de octubre como "Día de la Bandera del Partido de Salto" resultaría un justo y merecido homenaje tanto para quienes hicieron posible la realización del certamen, como para los niños y niñas que fueron sus legítimos protagonistas;

Que fortalecer la identidad saltense a través de sus símbolos y su historia es una tarea que debe realizarse de forma constante por parte de los organismos públicos que tienen asiento en el Distrito;

... POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

-

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - Establecer en el ámbito municipal, la fecha del 7 de octubre de cada año, como el "Día de la Bandera del Partido de Salto".

ARTICULO 2º - El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, realizará acciones y propuestas de difusión de los símbolos que otorgan identidad a nuestra historia como pueblo y las fechas que los exaltan.

-

ARTICULO 3º - Remítase copia de la presente Ordenanza a Jefatura Distrital Salto para que, por su intermedio, la presente norma sea socializada en la totalidad de las Instituciones Educativas que funcionan en el ámbito de su jurisdicción.

-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.-



